45229815

Correo Argentino

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
CASH COLLECTOR SRL		VEGAS BRENDA
DOMICILIO: SARMIENTO 643, PISO 2° OF.210		DOMICILIO: BARILOCHE 122 (BARRIO IRUPE)
CÓDIGO POSTAL: CP 1041 / LOCALIDAD: C.A.B.A / PROVINCIA: C.A.B.A		CÓDIGO POSTAL: CP 5000 / LOCALIDAD: CORDOBA / PROVINCIA: CORDOBA

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO | SELLO OFICINA DESTINO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
CASH COLLECTOR SRL	VEGAS BRENDA
SARMIENTO 643, PISO 2° OF.210	BARILOCHE 122 (BARRIO IRUPE)
DOMICILIO	DOMICILIO
CP 1041 / C.A.B.A / C.A.B.A	CP 5000 / CORDOBA / CORDOBA
CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA

Buenos Aires, 25 de enero de 2024.-Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. en virtud de las reiteradas faltas cometidas por Ud por las cuales esta empresa lo ha apercibido, y llamado la atención verbalmente en reiteradas oportunidades las que fueran recepcionadas por Ud.

A tales efectos, sabiendo Ud. que debe cumplir con las reglas básicas del Call Center y cumplir con diligencia las pautas para procurar el cobro de deudas, generando 100 descargos diarios en su jornada laboral, haciendo caso omiso a la sanción aplicada e innumerables llamados de atención, volvió a cometer nuevas faltas: el 18/1/2024, 19/01/2024 y 22/01/2024 Ud. solo ha realizado 63, 83 y 73 descargos respectivamente (que surgen del sistema de gestión de la empresa), sin cumplir los objetivos diarios requeridos, sin mediar justificación alguna ni motivo.

Como Ud. Sabe, estas no son actitudes que la empresa espera de Ud., ya que cuenta con su labor para llevar a cabo todas las tareas diarias. Muy por el contrario, sus repetidas fallas en la gestión, y el no cumplimiento cabal de las tareas que se le asignan, sin un motivo, no hacen más que demostrar su poco compromiso y el incumplimiento de las tareas a su cargo, y los deberes de buen trabajador, buena fe y diligencia y colaboración conforme Ley 20.744, que afectan gravemente el desenvolvimiento de esta empresa y entorpecen la funcionalidad y operatividad en la labor diaria, impidiendo la consecución del vínculo laboral en estas condiciones.

Todo lo expresado en el presente epistolar, se le ha manifestado y reiterado innumerables oportunidades, solicitando revea su actitud, pero ante la persistencia de la misma, y los hechos mencionados, es por todo lo expuesto que la empresa ha decidido, a partir del día de la fecha, extinguir el vínculo laboral con Ud. por la causal de haber incurrido en gravísima falta a los deberes y obligaciones a su cargo, y a los elementales principios de buena fe, fidelidad, diligencia y colaboración, y cumplimiento de órdenes, conforme los Arts. 62, 63, 84, 86, 87 de la LCT, todo lo cual genera una injuria de tal magnitud que impide la continuidad del vínculo laboral, en los términos del art. 242 de la Ley 20.744. - Haberes legales y Certificaciones Art. 80 LCT a su disposición dentro del plazo de ley. Queda Ud. Debidamente notificado.

Doble por aquí

Doble por aquí

Sergio Lobo
20433607
A653/23

CD 216284869

40109905100

Escaneado con CamScanner